

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 10736112



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 395

SANTIAGO, 02 de Enero de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

1. REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. VILLANUEVA LAURA, Juan Arcenio	(T) BOLIVIANA
2. GIL CAYUBA, Erlin	(T) BOLIVIANA
3. CACERES ZUNAGUA, Ruddy Wilson	(T) BOLIVIANA
4. CONDORI FLORES, Norma	(T) BOLIVIANA
5. ALCONZ FERNANDEZ DE JALDIN, Eva Lourdes	(T) BOLIVIANA
6. RIBERA MOLINA, Marco Antonio	(T) BOLIVIANA
7. ROJAS SANCHEZ, Luz Natali	(T) PERUANA
8. FLORES QUISPE DE EUGENIO, Salome	(T) BOLIVIANA
9. FLORES CHIRE, Antolin	(T) PERUANA
10. ARANDA CERDA, Dayer Armando	(T) PERUANA
11. CRUZ POMA, Nelida	(T) BOLIVIANA
12. ARANDA NORABUENA, Armando Leonardo	(T) PERUANA
13. MAMANI LUJANO, Wilder	(T) BOLIVIANA
14. MARAZA OCHOA, Gladys	(T) BOLIVIANA
15. ORTIZ CHOQUE, Tatiana Paola	(T) BOLIVIANA
16. DURAN RAMIREZ, Julio Cesar	(T) BOLIVIANA
17. CHAMBILLA ZANGA, Humidal	(T) PERUANA
18. CHACA HUARITA, Franz Wilder	(T) BOLIVIANA
19. MARINE ZARATE, Luis Fernando	(T) BOLIVIANA
20. MAMANI COLQUE, Julia	(T) BOLIVIANA
21. CLAROS CHALLAPA, Ariel Richard	(T) BOLIVIANA
22. COPA ZAPATA, Alejandra Ingrid	(T) BOLIVIANA
23. CUSI TITO, Juana Julia	(T) BOLIVIANA
24. BALDERRAMA IQUISE, Sonia	(T) BOLIVIANA
25. ARAMBULO CARRION, Rebeca Bernardina	(T) PERUANA
26. VALLEJOS PARRA, Gladiz Cristina	(T) BOLIVIANA
27. ORELLANA NINA, Samuel	(T) BOLIVIANA

28. JAIMES ROJAS, Jimmy	(T) BOLIVIANA
29. AGUILAR JORGE, Guillermina	(T) BOLIVIANA
30. CHOQUE LEON, Judit	(T) BOLIVIANA
31. CORTES CORTES, Jose Hermen	(T) COLOMBIANA
32. ROMERO RIOS, Maria Beronica	(T) BOLIVIANA
33. BECERRA ZEBALLOS, Roger	(T) BOLIVIANA
34. POMA TRIGO, Adelaida	(T) BOLIVIANA
35. EGUEZ EGUEZ, Jaime	(T) BOLIVIANA
36. COA PATZI, Mery	(T) BOLIVIANA
37. MOLINA GONZALEZ, Dennisse Janeth	(T) ECUATORIANA
38. VALDIVIEZO RENTERIA, Lilibeth Yohanna	(T) ECUATORIANA
39. SONCCO CHURA, Mariano	(T) PERUANA
40. BANCES VIGIL, Celes Gianfranco	(T) PERUANA
41. DA SILVA PEDRAZA, Harlin Ovimar	(T) BOLIVIANA
42. CALDAS CARDENAS, Esteban Pedro	(T) PERUANA
43. LARINS, Louise Marie	(T) HAITIANA
44. ANDIA CHAHUA, Rebeca Mary	(T) PERUANA
45. ALVAREZ BERNABE, Edwin	(T) BOLIVIANA
46. MENDOZA MUSUA, Yehiscruz	(T) BOLIVIANA
47. RODRIGUEZ DURAN, Xiomara	(T) BOLIVIANA
48. CUBA CHIROQUE, Jack Victor	(T) PERUANA
49. MOLINA CALLE, Bismar	(T) BOLIVIANA
50. DURAN SAUCEDO, Melania	(T) BOLIVIANA
51. LLALLE CHAVEZ, Juana Margot	(T) PERUANA
52. SOLIZ PECHO, Elvira	(T) BOLIVIANA
53. ARTEAGA HURTADO, Noelia	(T) BOLIVIANA
54. DE LA ENCARNACION RODRIGUEZ, Humberto	(T) CUBANA
55. ARGOTE SORIA, Amalia	(T) BOLIVIANA
56. CHIRI CHOQUE, Delia	(T) BOLIVIANA
57. MAMANI VELIZ, Luis Leopoldo	(T) BOLIVIANA
58. LOPEZ PEDRAZA, Merlan Silvana	(T) BOLIVIANA
59. VEDIA NOGALES, Alfredo	(T) BOLIVIANA
60. SUAQUITA TIZNADO, Celestino Celso	(T) PERUANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/NVI/VNL/VGM
[1561] 02/11/2015